



SECRETARIA: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandada Doctor ATENOR JOSÉ PÉREZ ESCORCIA por medio de misiva de fecha 15 de enero de 2021, solicitó aplazamiento de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP señalada para el día 15 de enero de 2021 a las 10:00 a.m., por tener problemas técnicos con el dispositivo con el cual se pretende conectar y también porque el demandado y el testigo tampoco han solucionado los medios para asistir a la misma. Sírvase proveer. Enero 18 de 2021

GISELLA MARIA ROSA MERCADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO
Enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

RAD No. 2020-00004-00
EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EVER AZNATE MARTÍNEZ
Demandado: JAVIER MARTÍNEZ CHAVEZ

En atención a la nota de secretaria precedente, se reprograma la audiencia contempladas en los artículos 372 y 373 del CGP, teniendo en cuenta que la señalada mediante auto de 9 de diciembre de 2020 (fl. 24) para el día 15 de enero de 2021, no se pudo llevar a cabo por problemas técnicos de la parte demandada. Por lo que se fija nueva fecha y hora para la realización de dicha audiencia dentro de este asunto.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia fijada mediante auto de 9 de diciembre de 2020, en los mismos términos, conforme a lo indicado en el artículo 443 numeral 2 del CGP. En consecuencia, señalar la hora de las diez de la mañana **(10:00 A.M.) del día MARTES 2 DE FEBRERO DE 2021**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G .del P. conforme a los lineamientos trazados en el auto de fecha 9 de diciembre de 2020. Es decir:

Citar y hacer comparecer a este Despacho Judicial al ejecutante **EVER AZNATE MARTÍNEZ**, y al ejecutado **JAVIER MARTÍNEZ CHAVEZ**, para que bajo la gravedad del juramento absuelvan la diligencia de interrogatorio de parte que le habría de hacer el juzgado sobre los hechos, el petitum del libelo demandatorio y los medios exceptivos propuestos. Y el que ejercerá la parte demandante al demandado **JAVIER MARTÍNEZ CHAVEZ**, sobre los hechos y el petitum del libelo demandatorio y el que ejercerá la parte demandada al ejecutante **EVER AZNATE MARTÍNEZ**, sobre los hechos esbozados en la contestación.

Citar y hacer comparecer a este Despacho Judicial al señor **HORACIO MARRUGO AGUALIMPIA**, testigo de la parte demandada.



Adviértaseles a los apoderados judiciales de las partes en litigio, que de conformidad con el artículo 78, numeral 11 del C.G.P. tienen el deber, entre otras, de comunicar a sus representados el día y la hora que el Despacho haya fijado para interrogatorios de partes, citar los testimonios y/o en general cualquier audiencia y el objeto de la misma; por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación.

SEGUNDO: De igual forma se les informa a las partes intervinientes, a efectos de que comparezcan al despacho el día y hora antes señalado, que la audiencia se realizará por la aplicación Microsoft Teams, la cual deberá descargar previamente y conectarse a través del link que se les enviará al correo electrónico que reporten al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA

Jueza